



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES. **308** DE 2021
(**28 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA
NUEVA"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **10 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0666**, el señor **JOSE JOAQUIN URREA GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.518.984** expedida en **PACHO**, actuando en nombre propio, en calidad de titular, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE # 2" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo rural – centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-5092-000** y con matrícula inmobiliaria **176-146708** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **JOSE JOAQUIN URREA GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.518.984** expedida en **MARIA ELENA LOPEZ VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.983.742** expedida en **TABIO**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 10 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 23442-2019) **25126-0-19-0666**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0047 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 05 de marzo de 2020.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de observaciones y correcciones N° 0047 del 19 de febrero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Allegar viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado o factura de cobro de los mismos.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** El proyecto no cumple con lo establecido en el PBOT en lo relacionado a los índices de construcción y ocupación, establecidos en la ficha NUG-R-16, que corresponde a



CAJICÁ
TE. IENDO FUTURO
UNID IS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

centro poblado. Ajustar el diseño del proyecto de manera que cumpla con los índices de ocupación y de construcción exigidos.

- **Observación No. 2:** Indicar en el esquema de "planta de ejes y desagües" los ejes establecidos para el proyecto.
- **Observación No. 3:** Acotar distancias entre ejes A, B, C, E, F, G en todas las plantas.
- **Observación No. 4:** Acotar las huellas de escaleras en planta primer piso.
- **Observación No. 5:** Corregir la numeración de escalones en planta tercer piso.
- **Observación No. 6:** Indicar en planta cubierta las pendientes de la cubierta e indicar los correspondientes niveles.
- **Observación No. 7:** En corte B-B se aprecia un muro posterior, corregir altura del muro teniendo en cuenta que la máxima permitida es de 2.50 m.
- **Observación No. 8:** En cuadro de áreas incluir la demolición solicitada y su área.
- **Observación No. 9:** En el rotulo de planos nombrar el trámite solicitado de "demolición total".
- **Observación No. 10:** En rotulo de planos, indicar que la localización del lote es en vereda Chuntame

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** Presentar estudio de suelos acorde al título H de la NSR-10.
- **Observación No. 2:** Presentar memorial de responsabilidad estructural y geotécnica, de acuerdo a la normatividad y leyes actuales. NSR-10, Decreto 945 de 2017.
- **Observación No. 3:** Corregir los datos de norma técnica en la introducción. NSR-10, decreto 945 de 2017.
- **Observación No. 4:** Corregir la descripción de la obra a realizar.
- **Observación No. 5:** Presentar diseño estructural de la escalera y de cubierta.
- **Observación No. 6:** Indicar el sistema estructural en planos arquitectónicos.
- **Observación No. 7:** Indicar niveles de cimentación en los cortes estructurales.
- **Observación No. 8:** Indicar niveles de cortes estructurales, verificando la altura de la edificación y que corresponda con el planteamiento arquitectónico.
- **Observación No. 9:** Verificar e indicar el análisis de carga de los tanques de agua potable.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **17 de junio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, respecto al predio denominado "LOTE # 2" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo rural – centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-5092-000** y con matrícula inmobiliaria **176-146708** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **JOSE JOAQUIN URREA GARZON** identificado con cedula de ciudadanía **No. 11.518.984** expedida en **MARIA ELENA LOPEZ VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.983.742** expedida en **TABIO**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Carlos Nicolás Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 308 EXPEDIENTE 19-0666

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:03

Para: mary-pedriaza@hotmail.com, sigidiaz@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0308 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0666 que contiene la solicitud de construcción, modalidad demolición y obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0308 RAD 19-0666.pdf
1916K

